Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 776

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM N° 09/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CONSULTORIO EXTERNO", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SUB UOC 40 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 10 de agosto de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 09/2011 SBE "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo"; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 09/2011 SBE "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución DGGIES N° 30/2011, del 3 de junio de 2011 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y se ha autorizado el llamado a la Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 09/2011 SBE "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo"; y conformado el Comité de Evaluación, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado fue publicado en el "Diario Popular", los días 18, 19 y 20 de junio de 2011, conforme a lo que dispone el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 37.

Que en el Acto de Apertura de sobres, de fecha 20 de julio de 2011, realizado en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se recibieron las siguientes ofertas: MATHER COMPANY SRL, LABORATORIOS AS FARM, V Y T FARMA SA, COMFAR, LIBRA PARAGUAY S.A, SCAVONE HERMANOS SA, INDUFAR C.I.S.A., CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A, VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., HEISECKE Y CIA. SACI, GUAYAKI SA, DUTRIEC SA, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A, LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., QUIMICA INGLESA SA, LABORATORIOS ALMOS S.A., SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A. para la evaluación correspondiente.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Dra. Laura Duarte, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; el C.P. Ralph Núñez Urbieta, Asesor Técnico de la DGGIES; y el Abog. Pedro A. Santander, Asesor Jurídico de la DGGIES, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado *la adjudicación* a las firmas: COMFAR S.A.E.C.A, CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A., DUTRIEC S.A.,

DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
FECHA 11 AGO. 2011 10:35
N° 11905
FIRMA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., HEISECKE Y CIA S.A., INDUFAR C.I.S.A., LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LABORATORIO AS FARM S.A, LABORATORIO DEPRODUCTOS ETICOS CEISA, SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., V Y T FARMA S.A., VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1700, de fecha 10 de agosto de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – Plurianual – AD REFERÉNDUM N° 09/2011 SBE "Adquisición de Medicamentos para Consultorio Externo", de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Monto
1. COMFAR S.A.E.C.A	4, 58	1.625.500.000
2. CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	33, 37, 44	1.018.500.000
3. DUTRIEC S.A.	39	714.000.000
4. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	42	62.880.000
5. GUAYAKI S.A.	5, 6, 24, 36, 40, 45, 46	2.134.700.000
6. HEISECKE Y CIA S.A.	57	220.000.000
7. INDUFAR C.I.S.A.	17, 19, 20, 21, 22, 29, 43, 47	5.344.500.000
8. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1, 10, 11, 15, 16, 31, 50, 51	2.838.150.000
9. LABORATORIOS ALMOS S.A.	9, 14, 23, 53	1.944.000.000
10. LABORATORIO AS FARM S.A.	28	6.700.000.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 776

10 de agosto de 2011
Hoja N° 3

11. LABORATORIO DEPRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	2	2.500.000.000
12. SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.	32	1.071.000.000
13. SCAVONE HERMANOS S.A.	8, 13, 34, 35, 41, 52, 55, 59	9.783.690.000
14. V Y T FARMA S.A.	25, 30	385.400.000
15. VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	12, 18	545.400.000
TOTAL ADJUDICACIÓN		36.887.720.000

SON GUARANÍES: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL.

Artículo 2°. Declarar desiertos los Ítem 3, 7, 26, 27, 38, 48, 49, 54, 56, 60, 61.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Adjudicados, que detallan los ítem a ser suministrados por cada Oferente Adjudicado.

Artículo 4°. Autorizar a la Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez obtenido el correspondiente certificado de *disponibilidad* presupuestaria definitivo.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, G. 19.286.400.000 (Guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil), y del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012, G. 19.286.400.000 (Guaraníes diez y nueve mil doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil), siendo un total de G. 38.572.800.000 (Guaraníes treinta y ocho mil quinientos setenta y dos millones ochocientos mil) previa aprobación por Decreto, Rubro 350, "Productos e Instrumentos Químicos y Materiales de la Unidad de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud".

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lmna/lbm

Expte. Nº 3302/11.

DICTAMEN A. J. Nº 1700

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CONSULTORIO EXTERNO" AD REFERENDUM.-**

FECHA: 10/AGOSTO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante la Nota D.G.G.I.E.S./D.A. Nº 1012/2011 de fecha 05 de Agosto de 2011, por la Dra. Laura Marisa Duarte, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución D.G.G.I.E.S. Nº 30/2011 de fecha 03/06/2011, fue conformado por la Dra. Laura Duarte (Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud), C.P. Ralph Núñez Urbieta (Asesor Técnico de la DGGIES) y Abog. Pedro A. Santander (Asesor Jurídico de la DGGIES).

Que, el presente llamado es **AD-REFERÉNDUM**, el mismo se halla sujeto a la aprobación de la ampliación presupuestaria solicitada.

Que, el comité de evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de Julio de 2011 (08 ocho fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"COMFAR S.A.E.C.A." por un monto total de Gs. 1.625.500.000, "CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A." por un monto total de Gs. 1.018.500.000, "DUTRIEC S.A." por un monto total de Gs. 714.000.000, "FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A." por un monto total de Gs. 62.880.000, "GUAYAKI S.A." por un monto total de Gs. 2.134.700.000, "HEISECKE & CIA S.A." por un monto total de Gs. 220.000.000, "INDUFAR C.I.S.A." por un monto total de Gs. 5.344.500.000, "LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A." por un monto total de Gs. 2.838.150.000, "LABORATORIOS ALMOS S.A." por un monto total de Gs. 1.944.000.000, "LABORATORIOS AS FARM S.A." por un monto total de Gs. 6.700.000.000, "LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A." por un monto total de Gs. 2.500.000.000, "SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A." por un monto total de Gs. 1.071.000.000, "SCAVONE HERMANOS S.A." por un monto total de Gs. 9.783.690.000, "V Y T FARMA S.A." por un monto total de Gs. 385.400.000 y "VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A." por un monto total de Gs. 545.400.000**, manifestando entre otras cosas "*que las ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación*

Maria Natalia Saa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Por otra parte, con relación a los ítems **4°, 6°, 10°, 11°, 12°, 14°, 23°, 24°, 36°, 47°**, los cuales superan el precio referencial, los mismos han sido justificados por el Comité Evaluador, conforme consta en el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Que, la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, es opinión de esta Asesoría Jurídica, que VUESTRA EXCELENCIA, puede dictar resolución ADJUDICANDO en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, con la salvedad de que la firma de los contratos se hallan sujetos a la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

10 AUG 2011